



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que a través de oficio SAY/DAJ/800/2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del Ayuntamiento, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, el Lic. David Caballero Sánchez, someter a consideración del Ayuntamiento de Monterrey el proyecto de Convenio de Colaboración que se pretende celebrar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Ciudad de Monterrey, que tiene como propósito llevar a cabo las acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural, paleontológico, arqueológico e histórico de México localizado dentro de la demarcación territorial del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.



TERCERO. Los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. El artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación de la Administración será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegable, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que, si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. De conformidad al artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. El Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento, es el representante legal en lo general de la administración pública municipal conforme el acuerdo delegatorio otorgado mediante la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, a través de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, la cual es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I y 98 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal.

SÉPTIMO. El Lic. Guillermo Hernández Ramírez, en su carácter de Secretario de Infraestructura Sostenible, es la dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de planear, gestionar, contratar y dirigir las obras públicas que se realicen en el municipio con un enfoque de sostenibilidad, en el marco de un gobierno eficaz y eficiente que atienda las demandas de la población del municipio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

OCTAVO. El artículo 158, fracciones I, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los reglamentos respectivos.

Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.



NOVENO. El Antropólogo José Luis Perea González, en su carácter de Secretario Técnico, suscribirá el instrumento de conformidad con el poder otorgado por su titular en ejercicio de la facultad que le confiere al artículo 7º, fracción II de su Ley Orgánica.

DÉCIMO. Se encuentra contemplado en el plan municipal de desarrollo 2021-2024, dentro del objetivo 3.6 Servicios públicos de calidad, que se refiere a lo siguiente: Brindar servicios públicos municipales de amplia cobertura y alta calidad. y el cual, dentro de sus estrategias y líneas de acción las siguientes, menciona lo siguiente:

3.6.5 Mejorar la imagen urbana y rehabilitación de áreas verdes:

- 3.6.5.1 Ofrecer un servicio de calidad en el mantenimiento y cuidado de camellones y plazas para conservarlos limpios y seguros, y rescatar y rehabilitar áreas verdes de la ciudad.
- 3.6.5.2 Garantizar el adecuado mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos municipales.
- 3.6.5.3 Dar mantenimiento oportuno a parques y jardines (recolección de basura, poda).
- 3.6.5.4 Realizar adecuaciones en parques y jardines para mejorar su funcionamiento.
- 3.6.5.5 Mejorar la iluminación de los parques y jardines municipales.

DÉCIMO PRIMERO. El proyecto consiste en la rehabilitación, mantenimiento, conservación de calles, banquetas, luminarias, mobiliario, estacionamientos, explanada de los cañones de conformidad con el proyecto de obra y planos revisados y aprobados por el Centro INAH Nuevo León, en el oficio 401.12C.5.266/2023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales competentes, a realizar la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con el propósito de coordinar la ejecución del proyecto de rehabilitación, mantenimiento, conservación de calles, banquetas, luminarias, mobiliario, estacionamientos, explanada de los cañones, dentro del inmueble propiedad del INAH, ubicado en la calle Rafael José Verger s/n,

Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey,
Nuevo León y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.



colonia Obispado de la Cd. De Monterrey, en el cual se encuentra el Museo Regional de Nuevo León “Ex Obispado”.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA